



16 de febrero de 2023

Andrés Calero Aguilar
Director General de Enlaces con Organismos
Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales,
Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos
Del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales.
Presente.

Me refiero a su comunicado con número de oficio INAI/SAI/DGOAEEF/001/2023, de fecha 13 de enero de 2023, y recibido a través de la Herramienta de Comunicación en el que señala que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen la obligación para los sujetos obligados de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR), mismo que de acuerdo con los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos), deberá publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información se lleva a cabo, en los siguientes momentos:

- I. Cuando reciba una solicitud de acceso a la Información.
- II. Cuando se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Cuando se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.





Derivado de lo anterior, y de conformidad con la información proporcionada por las distintas Unidades Administrativas de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), se hace de su conocimiento que SHF, Seguros de Crédito a la Vivienda, SHF, S.A de C.V., y el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, (FOVI) no cuentan con expedientes clasificados como reservados en el periodo comprendido del 1o de julio al 31 de diciembre del 2022, así como tampoco se reportaron expedientes reservados en el primer semestre de 2022.

Atentamente,

Lic. Rodrigo Sánchez López
Unidad de Transparencia

